San José de Cúcuta , 19 de Marzo de 2026

Señores

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA

Pamplona – Norte de Santander

Por medio de la presente, el suscrito JOSE REINEL TAMI, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de representante legal de Servicios Colomven S.A.S., identificada con NIT 900261262-7, me permito certificar:

1. El contratista ylo sus operarios deberán presentarse a los ciclos de ejecución del contrato con la indumentaria y dotación de protección laboral personal requerida para su labor. Si el contratista se niega a la eliminación de una plaga se entenderá el incumplimiento del objeto del contrato de servicios.
2. Los productos químicos para la fumigación deberán ser mezclados y/o preparados en el establecimiento en compañía del supervisor del contrato y ser presentados en su embace o empaque original.
3. Utilizar los productos químicos y dosis que no generen riesgos para los humanos, reconocidos, de buena calidad y aprobados por entidad competente para su uso además de no presentar ningún tipo de riesgo para la salud de los internos, funcionarios del INPEC ni semovientes caninos. Los cuales deben ser de grado de toxicidad 3; los productos utilizados para roedores deben ser anticoagulantes.
4. El proveedor debe cumplir con el uso de Aspersión Motor de alta presión y termo nebulización en humo + cebos rodenticidas para el control de roedores.
5. Todo proceso se realizará acorde a las medidas de seguridad del establecimiento penitenciario.
6. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los ciclos de fumigación, desratización y toma y análisis de muestras de agua, de acuerdo al cronograma que se establezca al realizar el acta de inicio, a través del supervisor encargado del contrato.
7. El contratista se compromete a realizar nuevamente la fumigación y control de roedores si dentro de los quince (15) días después de la aplicación de la

fumigación y la desratización persisten las quejas de la población reclusa, está fumigación y/o desratización la debe realizar el contratista en un tiempo no mayor a 72 horas después de verificada la inconformidad de la población reclusa. Estos gastos son por cuenta del contratista dado que debe garantizar la calidad del servicio.

8. El oferente deberá cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos.
9. El oferente deberá llegar a cada ciclo de fumigación con los 2 equipos discriminados así uno (01) equipo de aspersión y uno (01) equipo de nebulización, si los operarios no se presentan con estos equipos no se inicia el servicio.
10. Las cantidades podrán ser modificadas por la entidad en caso de inconvenientes en el plan de seguridad, por la demora, por la disminución del tiempo por las restricciones del establecimiento carcelario; en estos términos se pagarán únicamente los ciclos efectivamente realizados a 31 de diciembre de 2026.
11. El oferente el día de la aplicación debe presentarse con cinco (05) kilos de rodenticidas de la marca presentada en la propuesta, que serán pesados, de llegar con una cantidad menor no se iniciara el servicio de eliminación de roedores
12. La fumigación en los sitios de habitación de los internos celdas es minuciosa se deben remover colchonetas, ropas y demás objetos cubriendo con el producto todas las paredes y lugares de cada celda con equipo de aspersión de gotas para una eliminación eficiente.
13. Los procesos deben ajustarse a los horarios establecidos en el régimen interno del establecimiento; se aclara que en lo normal los servicios serán de 8 a 11:30 de la mañana y de 1:30 a 4:00 solo en este tiempo serán acompañados por la supervisión de la labor contratada y por el encargado del área de sanidad y encargado del P.I.G.A del EPMSC PAMPLONA quienes son las personas que darán fe de la ejecución de los servicios.
14. El contratista deberá presentar informe luego de cada proceso de desratización estableciendo claramente la ubicación de las madrigueras o focos de proliferación de los roedores con el fin de realizar seguimiento y control de los mismos.
15. Cualquier avería, cambio o daño encontrado en los productos y elementos durante la recepción del servicio, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivados de su elaboración o transporte.
16. El contratista debe prestar el servicio sin costo alguno para el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de pamplona, por concepto de trasporte, seguros, embalajes u otros.

17. Los elementos que, por su estructura, funcionamiento y/o constitución sean susceptibles de garantía, deberá ser expresada por escrito por parte del proveedor especificando lapsos aplicables y procedimiento paso a paso para ejecución de la garantía del producto, así como nombre de la persona y contacto al cual acudir.
18. El contratista deberá cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos, para lo cual debe hacer llegar al supervisor los protocolos por escrito. (Pautas ejecución resolución no. 0192 del 21 de enero de 2014 de la dirección general del INPEC).
19. Para recibir el servicio se coordinará con el supervisor del contrato ya que se realizará una (01) entrega, máximo diez (10) días después de firmado el contrato.
20. El proveedor deberá dar respuesta en máximo 24 horas a las observaciones manifestadas por el supervisor del contrato por incumplimiento de las condiciones técnicas ofertadas por el proponente durante la etapa de recepción de propuestas.
21. El proponente aportará documentación vigente que avale y/o certifique la idoneidad del laboratorio que realizará los análisis físico-químicos y microbiológicos del agua potable.
22. El oferente garantiza que los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos, producto y personal para el cumplimiento del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado serán a cargo del contratista. Los riegos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte y distribución del producto serán responsabilidad exclusiva del contratista.
23. El oferente seleccionado deberá tener la disponibilidad para hacer entrega de la totalidad del servicio dentro del término establecido.

Atentamente, El proponente:



SERVICIOS COLOMVEN SAS
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 900.261.262-7
Nombre Representante Legal: JOSE REINEL TAMI
Identificación (C.C X C.E. ☐) 88.243.871
Dirección: AV 1No.21-19 Barrio Blanco
Teléfono: 6075920293- 3232239600